

CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO P.H.



OGE FIN 2024-119

FECHA: Bogotá D.C., 30 agosto de 2024
PARA: SEÑORES COPROPIETARIOS
C.C. ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE: CLARA I. HERNÁNDEZ R. –Revisor Fiscal
cuanrevisoria@gmail.com

Asunto: COMUNICADO COMUNIDAD

Reciban un saludo cordial,

En calidad de Revisor Fiscal de la copropiedad me permito informar los siguientes aspectos

1. Se ha presentado una carta por parte de cuatro consejeros solicitando asamblea para presentar su renuncia al nombramiento efectuado en calidad de consejeros principales y suplentes respectivamente.
2. Teniendo en cuenta esta manifestación por escrito, se programará una asamblea con los edificios Aes, B5 y C2. Para realizar nuevos nombramientos.
3. Con el fin de que el nombramiento de los nuevos consejeros se haga en debida forma se recomienda a los copropietarios que deseen pertenecer al consejo revisar que cumplen la totalidad de los requisitos que establece el reglamento de copropiedad Artículo 50 y siguientes.
4. Se nombró nueva administradora la Sra. Samanta Serrano, quien actúa como la Representante Legal de la copropiedad.
5. Se ha emitido informes por parte de la Revisoría a los consejeros en pro de recomendarles no perder de vistas cuáles son sus funciones; las cuales se describen en la Ley 675 y en el Reglamento de Propiedad art. 56. En Artículo 57 describe igualmente sus prohibiciones. Se ha reiterado que no deben ejecutar acciones que vayan en contra de la norma.
6. Se ha recomendado a los consejeros que las acciones como representantes del consejo se deben surtir con aval del colegiado, situación que se viene omitiendo, con esta titularidad se vienen transmitiendo información que no se ha presentado, analiza, revisado y definido en Reuniones de Consejo. Esta información esta generando impactos en la comunidad de expectativas que pueden o no ser viables.
7. Se avisa a la comunidad que la información de avances y acciones a tomar en diferentes escenarios de la copropiedad se deben hacer por medio de la Representante Legal y por los canales de comunicación establecidos en la administración.

8. La comunicación se debe realizar con sumo cuidado en pro de no generar desinformación, duda, incertidumbre y cualquier otra reacción por parte de la comunidad. Por lo anterior invitó a los copropietarios permitir que estos temas de tanta relevancia para la copropiedad primero se revise los avances que se tienen, se tenga una respuesta certera por las entidades correspondiente y posteriormente se informe por los canales oficiales de la administración el resultado final.

Reitero la importancia de que cada tema se investigue, se analice, se confirme con entidades correspondientes, se trate al interior del consejo y posteriormente se informe a la comunidad, por parte de su Representante Legal.

Cordialmente,



CLARA I. HERNÁNDEZ R.
Revisora Fiscal
TP 71828-T

CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO P.H.

OGE FIN 2024-125

FECHA: Bogotá D.C., 31 agosto de 2024
PARA: SEÑORES COPROPIETARIOS
C.C. ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE: CLARA I. HERNÁNDEZ R. –Revisor Fiscal
cuanrevisoria@gmail.com

Asunto: ACLARACIÓN COMUNICADO COMUNIDAD

En el comunicado anterior se presentó un error de digitación, del cual presenté disculpas y me permito aclarar:

Las asambleas de edificios que se realizan son de los edificios Aes, B5 y B2.

Se digito C2 cuando lo correcto era B2.

Cordialmente,



CLARA I. HERNÁNDEZ R.
Revisora Fiscal
TP.71828-T

ORIENTACIÓN GLOBAL
EMPRESARIAL